Anexo 1 B A S E S: "I N S T A L A C I O N F E R I A; FIESTA DE LA CERVEZA DE SAN IGNACIO, 2026 y sus anexos

OBJETIVO GENERAL:

En este marco, la realización de la "FIESTA DE LA CERVEZA DE SAN IGNACIO, 2026" se propone como una acción estratégica para posicionar a San Ignacio como un destino turístico emergente en la Región de Ñuble, mediante una la presentación de arte tradiciones, con participación de emprendedores, artesanos locales, agrupaciones culturales y comunidades rurales, a través de una feria que acompañará dicha actividad, en la que los diferentes actores puedan exponer y comercializar su trabajo, potenciando el fomento productivo y, lo más importante, destacando su rol fundamental en la sociedad. Es por esto que se crea, en esta primera versión, la "FIESTA DE LA CERVEZA DE SAN IGNACIO, 2026", llevando un evento para los vecinos y visitantes, y fortaleciendo el desarrollo económico local.

El evento se realizará el **sábado 28 de noviembre de 2026 en la Plaza de Armas de San Ignacio**, conforme al siguiente horario**:**
Entrega de espacios y montaje de stands: 14:00 a 16:00 horas.
Funcionamiento de los stands y expendio: 16:00 a 23:59 horas, sin perjuicio de que puedan terminar antes según la duración del espectáculo.
Ningún stand podrá expender bebidas alcohólicas fuera del horario de funcionamiento.

El expendio y consumo de cerveza artesanal se regirá por la autorización especial transitoria otorgada por la Municipalidad de San Ignacio conforme al artículo 19, inciso cuarto, de la Ley N.º 19.925. Podrán expender cerveza artesanal únicamente los titulares seleccionados en la categoría «05 Cervezas artesanales» que hayan cumplido los requisitos de estas Bases, pagado los derechos aplicables y quedado expresamente habilitados por la Municipalidad, El expendio se realizará exclusivamente en los puestos autorizados y el consumo se permitirá únicamente dentro del sector habilitado y señalizado al interior de la Plaza de Armas de San Ignacio. Ambas actividades podrán realizarse durante el funcionamiento de la feria, el sábado 28 de noviembre de 2026, entre las 14:00 y las 23:59 horas, dentro del horario establecido por el decreto de autorización.
Queda prohibido vender o entregar bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años y permitir su consumo. Los titulares de los puestos deberán verificar la edad de quienes compren mediante cédula de identidad u otro documento oficial y exhibir en un lugar visible la autorización y el comprobante de pago de los derechos aplicables. El cumplimiento de estas condiciones estará sujeto a fiscalización municipal y a las medidas previstas en el decreto de autorización.
Se destina la Plaza de Armas de San Ignacio al evento, mediante permiso esencialmente precario, y otorga la autorización especial transitoria señalada en el título "Autorización para expendio y consumo de bebidas alcohólicas". En el marco de este evento, se reunirán diversos expositores, entre artesanos y emprendedores que forman parte de la cadena de valor del turismo, quienes presentarán una muestra de los distintos productos típicos de la zona, a través de una feria de artesanos y emprendedores previamente autorizados y seleccionados por el Departamento de Fomento Productivo de la Ilustre Municipalidad de San Ignacio.
El objetivo es exhibir y comercializar sus productos, destacando a productores de artesanías y manualidades, agroprocesados, gastronomía, juegos de entretención, hortalizas y productos del campo, fortaleciendo así un círculo virtuoso para el desarrollo económico de la comuna y fomentando, al mismo tiempo, la participación de la mujer, el crecimiento económico y el esparcimiento cultural.

Objetivo:

Fortalecer el desarrollo turístico, cultural y económico de San Ignacio mediante la realización de una fiesta de la cerveza que releve el potencial turístico, la identidad local y dinamice el ecosistema productivo comunitario Y Generar espacios de comercialización para artesanas/os, microempresarias/os y productoras/es de la comuna de San Ignacio a través de artesanía ferias de emprendimiento con muestras artísticas que propendan la masiva participación de público y por ende la asistencia a la feria de futuros clientes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KSKWJJ-176

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Gestionar un espacio de comercialización priorizado para emprendedores de la comuna San Ignacio con fuerte énfasis en los productores locales y de representación comunal.
- Rescatar las tradiciones culturales en artesanía, gastronomía, producción agrícola local.

CATEGORÍAS DE POSTULACIÓN:

Se dispondrán de un máximo de **30** Stands a distribuir entre las siguientes categorías (la organización se reserva el derecho a reducir o ampliar este número de acuerdo a los espacios disponibles y las postulaciones realizadas):

01. ARTESANÍAS	6.- FOODTRUCKS
02. AGROPROCESADOS , HORTALIZAS Y PRODUCTOS DEL CAMPO	07. PREPARACIONES DE COMIDA tradicional y otros (restoranes, empanadas etc)
03. REPOSTERÍA	08. PREPARACIÓN CARNES ASADAS y FRITURAS
04. MANUALIDADES , BISUTERIA JOYAS Y OTROS	09. JUEGOS INFLABLES U OTROS JUEGOSMENORES
05.CERVEZAS ARTESANALES	10. OTRO

Importante: En el ítem 09. Juegos inflables u otros juegos menores se dispondrá de un lugar de acuerdo a sus necesidades dentro de la plaza y tendrán que pagar su respectiva patente municipal de acuerdo al espacio que sea utilizado.

DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:

DOCUMENTOS PARA POSTULACIÓN:

- Ficha de inscripción (firmada)
- Registro social de Hogares (para acreditar residencia en la comuna).
- Fotocopia cedula de Identidad

Todos los expositores dispondrán de un espacio de 3 x 3 metros que será previamente marcado por la organización, dentro del podrá funcionar su stand de ventas el día de la feria.

Los expositores deberán implementar bajo su responsabilidad el stand de ventas con lo siguiente:

- 1 toldo, deseable de color azul y no más grande que 3 x 3 metros, 1 Mesa, 1 Silla (O MAS), 1 mantel Negro y dispensador/contenedor de agua si lo amerita.
- Ampolleta de ahorro de energía.
- **Los expositores que necesiten conectar máquinas de consumo eléctrico, deberán implementar bajo su responsabilidad el stand de ventas con lo siguiente: Generador idealmente insonorizado para funcionar, además de contar con su certificado de TE1 y resolución sanitaria si corresponde.**

Los expositores deberán implementar bajo su responsabilidad con lo exigido por la autoridad sanitaria para actividades de este tipo, dar cumplimiento a todo lo referido al marco tributario y todo el marco normativo vigente que les competa y afecte, lo cual es de su exclusiva responsabilidad.

QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA INTERVENCIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA PARA CONECTAR MAQUINAS O JUEGOS INFATILES (SOLO USO DE AMPOLLETAS).

CALENDARIO DE POSTULACIONES, RESULTADOS Y OFICIALIZACIÓN:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KSKWJJ-176

Etapa	Fecha
Publicación bases	19-11-2026
Inicio de Inscripción	19-11-2026
Cierre de Inscripción	**25-11-2026 13:00 hrs**
Publicación Resultados participantes seleccionados	**26-11-2026**
Pago derechos municipales	Desde 26-11-2026.

LAS INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁN:

- Presencial en Oficina de Fomento Productivo (PRODESAL), ubicado en Ángel Custodio Hernández esquina pedro Aguirre Cerda, San Ignacio, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 16:00 horas. Contacto para dudas y/o consultas 42-2651019.

FECHAS Y HORARIO DE LA FERIA

Los espacios se entregarán a los expositores el día del evento a partir de las 14:00 hrs ubicación hasta las 16hrs. Se considera para la feria un horario de funcionamiento entre las 16:00hrs y las 00:00hrs como duración máxima pudiendo terminar anticipadamente según duración del show.

Pauta de evaluación y selección de expositores

Criterio	Regla de asignación	Máximo
Oferta elaborada o producida por el postulante	Todos los productos declarados son de elaboración o producción propia, **35**. Al menos uno, pero no todos, es de elaboración o producción propia, **20**. Oferta exclusivamente de reventa, **0**. Para servicios, asignar **35** si el postulante presta directamente el servicio y **0** si solo actúa como intermediario.	35
Vinculación con San Ignacio	Acredita domicilio en la comuna o una unidad productiva o comercial establecida en ella, **35**. Acredita domicilio o actividad en otra comuna de Ñuble, **15**. En los demás casos, **0**.	35
Trayectoria acreditada en la actividad postulada	Acredita dos o más antecedentes distintos de ejercicio de la actividad durante los últimos dos años, **30**. Acredita uno, **15**. Sin antecedentes, **0**. Se pueden presentar comprobantes de venta, encargos, participación en ferias u otros respaldos fechados que identifiquen al postulante y su actividad.	30
Total		**100**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KSKWJJ-176

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

- Gestionar Permisos Correspondientes en el servicio de Impuestos Internos (boletas para quienes tengan inicio de actividades o tasación esporádica para quienes no tengan inicio de actividades en 1° categoría), leyes laborales, cumplimiento del marco normativo sanitario y pago del permiso Municipal.
- Abrir stand en los horarios antes indicado.
- Se solicitará preocupación de cada stand, en cuanto a la limpieza de su stand y su perímetro, es de exclusiva responsabilidad de los/as emprendedores, asi como el retiro y manejo de sus residuos.
- Los gastos de traslado, alimentación e implementación son entera responsabilidad de cada expositor.
- Apoyo en Difusión del evento

La comisión organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha Feria y estará compuesta por:

- ✓ Funcionarios designados por Fomento Productivo
- ✓ OMIL
- ✓ Turismo

Derechos municipales y permisos

Las personas seleccionadas deberán tramitar el permiso municipal de ocupación temporal del espacio asignado y pagar los derechos correspondientes a su categoría y superficie, conforme al cuadro de cobros de estas Bases y a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de San Ignacio. Cuando se soliciten y autoricen servicios municipales de agua potable o energía eléctrica, se aplicarán los cobros que correspondan según la Ordenanza.

El pago podrá efectuarse desde el 26 de noviembre de 2026 y hasta el viernes 27 a las 16:55 hrs, en Rentas y Patentes Municipales. Antes de instalar el puesto, cada titular deberá acreditar el pago y exhibir los permisos exigibles para su actividad. En la categoría «05 Cervezas artesanales», deberá acreditar además la habilitación municipal para el expendio. Las actividades que requieran permisos sectoriales deberán contar con ellos antes de iniciar su funcionamiento.

Los puestos se asignarán el 28 de noviembre de 2026, entre las 14:00 y las 16:00 horas. La feria funcionará entre las 16:00 y las 23:59 horas del mismo día.

Evaluación y selección

La comisión designada por el Departamento de Fomento Productivo verificará primero que la postulación se haya presentado dentro de plazo, que incluya los documentos obligatorios y que la oferta corresponda a la categoría declarada. Los requisitos y permisos exigibles para instalarse y funcionar deberán acreditarse en la etapa establecida en estas Bases.

Las postulaciones admisibles se evaluarán conforme a la Pauta de Evaluación y Selección de Expositores del Anexo N.º 2. Los cupos se asignarán en orden decreciente de puntaje dentro de cada categoría, según los cupos publicados. En caso de empate, se preferirá el mayor puntaje en vinculación con San Ignacio y, si persiste, el mayor puntaje en elaboración, producción o prestación directa. Si se mantiene el empate, se resolverá mediante sorteo, dejando constancia en el acta.

La comisión levantará un acta con los puntajes, las personas seleccionadas y la lista de espera por categoría. Los resultados se publicarán el 26 de noviembre de 2026 por los canales oficiales de la Municipalidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KSKWJJ-176

La lista de los seleccionados se publicada en redes sociales e informado oportunamente.

Anexo 2 CUADRO DE COBROS

Los derechos municipales podrán pagarse en Rentas y Patentes Municipales desde el jueves 26 de noviembre de 2026 y hasta el viernes 27 de noviembre de 2026, a las 16:55 horas. Antes de instalarse, cada titular deberá acreditar el pago de los derechos aplicables y presentar los permisos municipales exigidos para su puesto.

Categoría o actividad	Artículo de la Ordenanza	Tarifa base	Cobro para la jornada
05. Cervezas artesanales	23, letra b)	0,05 UTM por m^2 diario	**0,45 UTM** por 9 m^2
06. Foodtrucks	17, letra b)	0,40 UTM por mes o fracción	**0,40 UTM** por la jornada, como fracción de mes
09. Juegos inflables, camas elásticas o similares	19, letra b)	0,025 UTM por m^2 diario	**0,225 UTM** si ocupa 9 m^2. Aplicar la superficie efectivamente asignada.
09. Juegos populares, como taca-taca, tarros o argolleros	20, letra b)	0,02 UTM por m^2 diario	**0,18 UTM** si ocupa 9 m^2. Aplicar la superficie efectivamente asignada.
Juegos mecánicos, si las Bases los admiten	21, letra b)	0,04 UTM por m^2 diario	**0,36 UTM** si ocupa 9 m^2. Aplicar la superficie efectivamente asignada.
01. Artesanías y 04. Manualidades, cuando se clasifiquen como puestos temporales artesanales o similares	18, letras b) y c)	0,02 UTM por m^2 diario, o **exento** si corresponde aplicar la letra c) por tratarse de puestos organizados mediante un plan o programa municipal	**0,18 UTM** por 9 m^2 si se aplica la letra b). **0 UTM** si se aplica la letra c), que incluye agua y electricidad.
02. Agroprocesados y productos del campo, 03. Repostería, 07 y 08. Preparaciones de comida y 10. Otros	15, si corresponde clasificarlos como venta en feria transitoria o esporádica	0,05 UTM por día	**0,05 UTM** por puesto para la jornada, sujeto a confirmar la clasificación de cada giro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KSKWJJ-176

FOLIO N°

ANEXO 3 FICHA DE INSCRIPCIÓN FERIA :

"FIESTA DE LA CERVEZA DE SAN IGNACIO, 2026"

NOMBRE:_____RUT:_____

DIRECCIÓN:_____SECTOR COMUNA: _____

FONO:_____CORREO ELECTRÓNICO:_____

1	sábado 28 de Noviembre de 2026 en localidad de SAN IGNACIO.

RUBRO O GIRO: (Maque con una X una opción)

01	ARTESANÍAS	06	FOODTRUCKS
02	AGROPROCESADOS, HORTALIZAS Y PRODUCTOS DEL CAMPO	07	PREPARACIONES DE COMIDA tradicional y otros (restoranes, empanadas etc)
03	REPOSTERÍA	08	PREPARACIÓN CARNES ASADAS y FRITURAS
04	MANUALIDADES, BISUTERIA – JOYAS Y OTROS	09	JUEGOS INFLABLES U OTROS JUEGOS MENORES
05	CERVEZAS ARTESANALES	10	OTRO

PRODUCTOS QUE EXPONDRA:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

RESOLUCIÓN SANITARIA:	SI	NO
INICIO DE ACTIVIDADES:	SI	NO

Declaro ser de mi responsabilidad emitir boletas en caso de tener inicio de actividades o realizar tasación esporádica para ejercer el comercio de mis productos, a su vez, disponer de resolución sanitaria según corresponda

_____

Firma Postulante*

He leído y aceptado las bases de postulación " **"FIESTA DE LA CERVEZA DE SAN IGNACIO, 2026"**

"

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KSKWJJ-176

Firmado por:
Marcia Emilia Ortiz Ramiro
Jefe Fomento Productivo
Fecha: 18-11-2026 10:26 CLST (UTC-3)
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - Municipalidad de San Ignacio

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KSKWJJ-176